



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: LUZ AIDA GOMEZ PARRA
DEMANDADO: JUAN CARLOS ANGULO LERMA
RADICACIÓN: 2022-00013-00
INTERLOCUTORIO No. 0324

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que por parte demandada JUAN CARLOS ANGULO LERMA, se ha conferido poder a un profesional del derecho para que lo represente en este trámite, habrá de tenerse notificado por conducta concluyente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 y el artículo 91 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificado, por conducta concluyente al demandado **JUAN CARLOS ANGULO LERMA**, del auto interlocutorio 68 de marzo 3 de 2022, por medio del cual se admitió la demanda, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencido los cuales comenzará a correr el termino de ejecutoria y traslado de la demanda.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería amplia y suficiente al profesional **DR. OSCAR DAVID GOMEZ ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.947.013 y portador de la T.P. No. 190.846 del C.S.J., como apoderado judicial de JUAN CARLOS ANGULO LERMA, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:

Andres Felipe Valencia Serna

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177016d2cdb3a494bcab8e9598eb2e53af30d640128741f67311aec90a781c0a**

Documento generado en 22/07/2022 09:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>